

DIRECTRIZ
DAC-0001-2020

De: Vanessa Cohen Jiménez, Directora Registro de Derecho de Autor y Derechos Conexos Registro Nacional

Para: Ministerios e instituciones adscritas al Gobierno Central

Asunto: Uso obligatorio de la plataforma web *LegalSoft* desarrollada por el Registro de Derecho de Autor y Conexos, para dar cumplimiento a la normativa establecida en el Decreto N° 37549-JP “Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central”

Fecha: **14 de febrero del 2020**

En virtud del artículo 6, del Decreto supra citado, que establece que el Registro de Derecho de Autor y Conexos podrá tomar las medidas administrativas que estime necesarias para la efectiva aplicación de la normativa en cuestión, se establece lo siguiente:

El Registro Nacional concluyó el desarrollo de una plataforma web para permitir en línea, el cumplimiento de los requerimientos establecidos por el Decreto en cuestión, de ahí que, para su uso, se establecen los siguientes lineamientos:

1. El sistema de legalización del software (Legalsoft) es de uso **obligatorio** a partir de marzo de 2020.
2. El sistema de legalización de software Legalsoft es el medio oficial que deberá utilizar cada Ministerio e Institución adscrita al Gobierno Central, para hacer entrega al Registro de Derecho de Autor, de los requerimientos establecidos por el Decreto de cita, y en las fechas establecidas por la normativa.
3. El Registro de Derecho de Autor y Conexos, no recibirá documentación en físico ni en medios magnéticos, a partir de la entrada en vigencia de la presente circular.
4. Para el envío de la de la información requerida, la persona designada formalmente como responsable por cada Jerarca, deberá ingresar al sistema por medio del usuario y contraseña generados por el Registro de Derecho de Autor y Conexos.
5. Los plazos establecidos en el Decreto para el cumplimiento de las obligaciones contempladas se mantienen incólumes.

Se recuerda que las disposiciones contenidas en esta Directriz son de acatamiento obligatorio. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.